

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2023000320
Código Seguro de Verificación: 7d5016ad-211a-4522-8e22-e17a4d537363 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18527114 Fecha de impresión: 20/12/2023 14:31:52 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 20/12/2023 13:43 2.- GALLEGO GOZALVEZ ANTONIO (Concejal), 20/12/2023 13:50 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/12/2023 14:10 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG020144 20/12/2023	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO N° 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

Decreto.- Concesión de subvención económica a favor de la Asociación de Vecinos Sol d'Alacant, con motivo de la organización de un campus social multideporte de julio a septiembre de 2023.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Asociación de Vecinos Sol d'Alacant, con C.I.F. G03535952, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como misión principal la defensa de los intereses de los vecinos del barrio Miguel Hernández, fomentando a su vez la integración social mediante acciones sociocomunitarias en el ámbito que le es propio. Desde su fundación en el año 1981, viene desarrollando diferentes programas que buscan combatir la exclusión social, principalmente entre los menores de edad, mediante acciones propias del deporte inclusivo. En este sentido, cabe destacar el largo recorrido de los equipos de fútbol sala de la Asociación en el programa de Deporte Escolar Municipal, formando parte, año tras año, del listado de entidades participantes.

La Asociación de Vecinos Sol d'Alacant ha organizado una escuela de verano multideportiva dirigida a los menores en edad escolar, centrándose en aquellos que bien se encuentran en exclusión o en riesgo de exclusión social, con el fútbol sala y el baloncesto como principales modalidades deportivas a practicar, y que se celebró durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, siendo gratuita la participación de los menores. Entre los objetivos y conceptos a trabajar con los menores destacan tanto el aspecto puramente deportivo como otros valores asociados al mundo del deporte, tales como la higiene, el trabajo en equipo o los hábitos de vida saludables. A su vez, la escuela de verano ha constituido un espacio de socialización, permitiendo romper rutinas o comportamientos poco favorables, siempre bajo la supervisión de monitores deportivos.

El lugar de realización de las actividades que conforman la escuela lo encontramos en la pista polideportiva del Barrio Miguel Hernández, punto de encuentro para los menores que hace las veces de espacio común y continente para las acciones sociales en esta zona de nuestro término municipal.

El beneficio social y educativo de estas actividades organizadas por la Asociación y en las que participan los menores es indudable, así como el esfuerzo humano y económico al que deben hacer frente sus promotores, con diversos gastos a asumir para poder llevar a buen término los objetivos establecidos.

Con fecha 7 de diciembre de 2023, la A.VV. Sol d'Alacant solicitó la concesión de subvención por

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2023000320
Código Seguro de Verificación: 7d5016ad-211a-4522-8e22-e17a4d537363 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18527114 Fecha de impresión: 20/12/2023 14:31:52 Página 2 de 3		FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 20/12/2023 13:43 2.- GALLEG0 GOZALVEZ ANTONIO (Concejal), 20/12/2023 13:50 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/12/2023 14:10 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG020144 20/12/2023



parte del Ayuntamiento de Alicante, mediante escrito con número de entrada E2023150989.

En otro orden de cosas, cabe reseñar que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, siendo esta una competencia municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.b) de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana.

Por tanto, en base a lo anteriormente motivado, la Concejalía de Deportes de Alicante, en aras al fomento y promoción del deporte y por consideraciones de interés social municipal, considera necesario, beneficioso y justificado que el Ayuntamiento de Alicante colabore con la Asociación de Vecinos Sol d'Alacant, concediendo una subvención única y extraordinaria para este año 2023, por importe de dos mil novecientos cincuenta euros (2.950,00.- Euros), que ayude a sufragar parte de los gastos originados por la escuela deportiva de verano organizada por dicha Asociación.

La entidad beneficiaria ha aportado la correspondiente justificación de gasto, por el importe de la subvención concedida y que se adjunta al expediente.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, con cargo a la aplicación 62-2317-48985 "(PISA) Subv. para proyectos de inclusión social a través del Deporte", gasto que se ha contraído debidamente tal y como queda acreditado en el expediente con el correspondiente documento de retención de crédito.

La justificación de la subvención se lleva a cabo mediante facturas o documentos aceptados en la práctica mercantil, relativos al objeto de la misma.

En el expediente obran además los siguientes documentos:

Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, así como informe positivo del cumplimiento de las obligaciones de pago con la Agencia Estatal Tributaria y la Tesorería General de Seguridad Social.

Memoria de la Jefa de Servicio de Deportes relativa al carácter excepcional y la existencia de razones de interés público, social y deportivo que justifican la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor y demás normativa aplicable.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2023000320
Código Seguro de Verificación: 7d5016ad-211a-4522-8e22-e17a4d537363 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18527114 Fecha de impresión: 20/12/2023 14:31:52 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 20/12/2023 13:43 2.- GALLEG0 GOZALVEZ ANTONIO (Concejal), 20/12/2023 13:50 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/12/2023 14:10 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG020144 20/12/2023	



El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por delegación del 20 de junio de 2023, el Sr. Concejal de Deportes.

Como consecuencia de todo ello

RESUELVO:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Segundo.- Conceder la subvención a la Asociación de Vecinos Sol d'Alacant, con C.I.F. G03535952, por importe de dos mil novecientos cincuenta euros (2.950,00.- Euros), con motivo de la organización de un campus social multideporte de julio a septiembre de 2023.

Tercero.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de dos mil novecientos cincuenta euros (2.950,00.- Euros), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 62-2317-48985 "(PISA) Subv. para proyectos de inclusión social a través del Deporte".

Cuarto.- La acreditación y justificación del fin de la subvención otorgada se ha efectuado debidamente, de manera previa al presente acuerdo.

Quinto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

--